



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 00818 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #06*) a través de la cual pretende tener por notificado al demandado Luis Gustavo Ramírez, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta, como quiera, que la dirección electrónica no fue informada previo al envío de la notificación.

Así mismo, previo a resolver sobre las notificaciones a la dirección física (*archivo #07*), el memorialista deberá allegar la documental que dé cuenta de ello, es decir, la notificación con sus anexos debidamente cotejados y la constancia de entrega.

En ese orden, se insta a la parte actora, para que, proceda al enteramiento de las presentes diligencias, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067697e3b237bfdd11dcbb2fbc805f3e1cca7538cf9f6c024d43c301d46ddaf**

Documento generado en 06/09/2022 02:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 112 de 07 de septiembre de 2022.